

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

C E R T I F I C O :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 15 de noviembre de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Antecedentes:

Dado que hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2024 con cargo a la partida 10304.33400.489.24 AGRUPACIÓ CONFRARIES I GERMANDATS SETMANA SANTA por importe de 7.000 €.

Dado que la Agrupació de Confraries i Germandats de la Setmana Santa ha realizado la Semana Santa en Valls 2024.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención pública.

Visto que la Agrupació de Confraries i Germandats de la Setmana Santa ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente.

Visto que por parte de la técnica auxiliar de la Xarxa de Cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de las Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla Decreto 179/95, Reglamento de obras, actividades y servicios.
4. De acuerdo con las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023 de 19 de junio.

Pido a la Junta de Gobierno Local que acuerde:

Primero.- Otorgar la subvención nominativa de **7.000 €**, correspondiente al 87,99% del gasto subvencionable de 7.955,60 €, a la Agrupació de Confraries i Germandats de la Setmana Santa por los gastos derivados de la organización de la Semana Santa 2024 con cargo a la partida 10304.33400.489.24 AGRUPACIÓ CONFRARIES I GERMANDATS SETMANA SANTA del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones en que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la organización de la Semana Santa en Valls de 2024.

2. La Agrupació de Confraries i Germandats de la Setmana Santa tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de la actividad, mediante la publicación de todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración del Ayuntamiento de Valls".

3. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingresos, las cantidades otorgadas no pueden exceder el coste total de la actividad.

4. La Agrupació de Confraries i Germandats de la Setmana Santa tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención a la Agrupació de Confraries i Germandats de la Setmana Santa por importe de 7.000 €.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupació de Confraries i Germandats de la Setmana Santa y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.